



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00480**

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días aporte el Certificado de Tradición del inmueble identificado con el F.M.I N°120-51550, en el que se acredite el embargo decretado, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276bcc6fc01983e6a1478110bf654580faf47d5bb5af051691648832055e28cd

Documento generado en 05/11/2021 12:33:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>